



Dolavon, Chubut, 04 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 02/2019, solicitud de terreno para emprendimientos;
La Nota presentada por el Sr. Horacio Omar Serra DNI 16.193.180, a esta
Municipalidad el día 22 de Octubre del año 2.018, solicitando regularizar su situación dominial;
Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Serra en el año 2.014 solicitó el terreno identificado como Ejido 11,
Circunscripción 2, Sector 1, Parcela 1, el cual ocupa actualmente hace varios años, y trabaja en
dicho terreno, como sustento económico para su familia;

Que, debido a que su terreno no está regularizado, como consecuencia no logra acceder
a los servicios básicos;

Que, el Sr. Serra presentó un proyecto de emprendimiento para engorde de ovinos a
corral;

Que, este Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, atento a la situación dominial, de
no regularización del terreno antes descrito y apelando a la posesión mediante la buena fe del
vecino, decide otorgar en venta el terreno;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el
cual este cuerpo legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la
ORDENANZA N° 207/05 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon, determinando dar curso
favorable mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

**El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le
confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3.098), sanciona la presente:**

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a adjudicar en venta al Sr.
Horacio Omar Serra – DNI 16.193.180, el terreno identificado como Ejido: 11, Circunscripción:
2; Sector: 1; Parcela: 1; con una superficie de diez mil ochenta (10.000,80 m2) metros
cuadrados, quedando supeditado a la aprobación del Plano de Mensura y Proyecto Expediente,
en la Dirección general de Catastro e Información Territorial.-----

ARTÍCULO 2°: El precio de venta será de Pesos: Dieciséis con 00/100 (\$16,00) el metro
cuadrado y el modo de pago será pactado al momento de realizar el contrato de compraventa.---

ARTÍCULO 3°: Deberá estipularse en el contrato de Compra-Venta que el inmueble mencionado
en el Artículo 1° deberá ser destinado al desarrollo y proyecto de inversión presentado por el Sr.
Horacio Omar Serra, en el plazo de cinco (5) años, en caso contrario se reintegrará a la
Municipalidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su
promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REBONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOLAVON

ORDENANZA N° 57/2020.




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

-Dada en la 13ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente
Período Legislativo, celebrada a los 03 días del mes de Septiembre del año 2.020.- Acta N° 944.-

Dolavon, (Ch), 09 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza n° 168/2004, sancionada en la 13ª Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo 2004, del Honorable Concejo Deliberante Dolavon;

La Ordenanza n° 756/2020 dada en la 13ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante Dolavon, del presente periodo legislativo; Y

CONSIDERANDO:

Que, tal como cita la Ordenanza n° 168/2004 en su Artículo 1º, se otorga en carácter de donación diez (10) lotes a la Policía de la Provincia del Chubut para la construcción de diez viviendas por Obra Delegada, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Chubut;

Que, entre los lotes cedidos se encuentran los Lotes: 07 y 08 de la Manzana: 38, Circunscripción: 01, Sector 04, del ejido Municipal;

Que, el Ejecutivo de esta entidad remitió un acta de inspección en la cual se constata que las viviendas fueron construidas en los Lotes: 9 y 10 de la Manzana: 38, Circunscripción: 01, Sector: 04, dejando certificado que los Lotes 7 y 8 de la Manzana 38, Circunscripción 01, Sector: 04, se encuentran desocupados;

Que, a través de la Ordenanza n° 756/2020, se rectifica el Artículo 1º de la Ordenanza n° 168/2004, quedando redactado de la siguiente forma: "Otórguese en carácter de donación diez (10) lotes a la Policía de la Provincia del Chubut, identificados como: Manzana: 03, (antes: 79), Circunscripción 01, Sector: 02, Lotes: 10 y 13, Manzana: 34 (antes: 96), Circunscripción: 01, Sector: 02, Lotes: 02, 03, 04 y 05; Manzana: 46, Circunscripción: 01, Sector: 02, Lotes: 02, 03, 04 y 05; Manzana 46, Circunscripción: 01, Sector: 02, Lotes: 02 y 09; Manzana: 38, Circunscripción: 01, Sector: 04, Lotes: 09 y 10, para la construcción de diez (10) viviendas por Obra Delegada, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,

-RESOLUCIÓN-

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 756/2020 dada en la 13ª Sesión Ordinaria del período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 03 días del mes de Septiembre de 2020.-----.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----.

RESOLUCIÓN N° 923/2020



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON